

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-124180- -4	FECHA: 2013-09-23 18:10:07
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

Asunto: Radicación: 11-124180- -4
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 18246
Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 11-124180-00000-0000	22/Septiembre/2011
Reivindicaciones:	Rad. N° 11-124180-00000-0000	22/Septiembre/2011
Dibujos:	Rad. N° 11-124180-00000-0000	22/Septiembre/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 4.

Título de la solicitud: “Planta de tratamiento de agua portátil con filtración y purificación a base de ozono”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un aparato para hacer tratamiento de fluidos que no requiere de instalación con pegantes o

tuberías, mampostería o adecuación adicional a plomerías o conductos de agua y que puede trasladarse a cualquier lugar para ajustarse a cualquier grifo, con la finalidad de proporcionar agua potable para consumo humano

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una planta de tratamiento de agua portátil con filtración y purificación a base de ozono, la cual es un aparato que integra procesos para tratamiento con filtración y ozono en un solo producto portátil, realizando el tratamiento de agua en tres etapas: físico, químico y microbiológico.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 01 D 1/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 3 presenta una ventaja de la invención, tal y como se describe: *“una planta de tratamiento de agua caracterizada porque es portátil, se conecta a cualquier tomacorriente de 110V o 220V y se ensambla y desensambla de cualquier grifo de agua”*. Las ventajas no son permitidas. Se debe describir la invención por sus características técnicas y/o funcionales.
- La reivindicación 1 presenta errores de redacción, ya que contiene expresiones como *“caracterizada porque filtra y purifica agua potable”*, lo cual es el resultado que se espera del funcionamiento de la planta de tratamiento de agua. Se sugiere al solicitante describir el aparato por sus características técnicas esenciales y no por medio de un procedimiento.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada. (Ver anexo 2 de ejemplos de reivindicaciones).

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: septiembre 22 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 3,382,980	“Ozone wáter treatment plant”	14/Mayo/1868

El documento D1¹ divulga una planta para tratamiento de agua con ozono, la cual tiene una cámara para el almacenamiento de agua cruda, una cámara de mezcla, una cámara de almacenamiento para calentar el agua y un generador de ozono (Col 1, líneas 11 a 13).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña una: *“Planta de tratamiento de agua caracterizada porque filtra y purifica agua potable por medio de un generador de aire...”* (Ver

1 <https://www.google.com/patents/US3382980?dq=3382980&hl=es&sa=X&ei=R0MyUrLjD4S68wTm54FY&ved=0CDoQ6AEwAA>

página 14 del radicado N° 11-124180-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una planta de tratamiento de agua, caracterizada porque:	Una planta de tratamiento de agua con ozono, que comprende:
Filtra y purifica agua potable por medio de un generador de aire iniciador de un generador de ozono	Filtra y purifica agua potable por medio de un generador de aire (21) iniciador de un generador de ozono (22) (Fig. 1, Col 3, líneas 58 a 66)
Donde el ozono generado se transporta a una recamara de mezcla con agua que previamente ha sido filtrada por medio de un filtro ubicado concéntricamente en el interior de la planta de tratamiento portátil	Donde el ozono generado se transporta a una recamara de mezcla (31) con agua que previamente ha sido filtrada por medio de un filtro ubicado concéntricamente en el interior de la planta de tratamiento portátil (Fig. 1, Col 4, líneas 3 a 19)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: una planta de tratamiento compuesta por tres compartimentos: el primero es una base (15) que aloja un generador de aire (21), un generador de ozono (22) que funciona con un transformador (26) y donde se distribuye por medio de mangueras agua sin tratar y ozono (Fig. 1, Col 3 y 4, líneas 69 a 75, 3 a 19); un segundo compartimento que permite el filtrado de agua y el paso de la manguera de ozono (32) con su válvula de cheque para evitar que el agua baje al generador de ozono por la fuerza de la gravedad (Fig. 1, Col 4 y 5, líneas 74 y 75 y 1 a 6); y un tercer compartimento donde se realiza la mezcla de ozono y agua filtrada que puede ser consumida cuando es expulsada por la boquilla de salida (Fig. 1, Col 6, líneas 8 a 66).

La reivindicación 4 cumple con el requisito de novedad y nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 3,382,980	1 y 2	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-10-01

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan